

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender cuatro solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Al señor Dionicio Lucas Castillo, dos solares ubicados en las calles Pedro Livio Cedeño y Gastón F. Deligne de las Manzanas Nos. 8 y 11 de Distrito Catastral N° 1, con extensiones superficiales de 180 y 268.80 metros cuadrados, por los precios de RD\$216.00 y RD\$268.80, respectivamente;

b) A las señoras Eridania Altagracia y Adalgiza del Carmen Morel, el solar situado en la calle Dionisio Arturo Troncoso, de la Manzana N° 75 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 209.61 metros cuadrados, por el precio de RD\$419.00; y

c) Al señor Juan José García el solar ubicado en la Avenida Juan XXIII de la Manzana s/n del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 300 metros cuadrados, por el precio de RD\$300.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2529, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Feo. de Macorís a permutar parte de un solar de su propiedad,
(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2529

VISTA la Resolución N° 12, de fecha 18 de abril de 1968,

dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a permutar parte de un solar de su propiedad, marcado con el N° 2628, de la Manzana N° 113 con una extensión superficial de 42.87 metros cuadrados, por otro propiedad del señor Alejandro Chabche, marcado con el N° 4, de la Manzana N° 132, del Distrito Catastral N° 1, del citado municipio con un área de 6.08 metros cuadrados, en el cual se encuentra ubicada una pared propiedad del mismo, utilizada por dicho ayuntamiento en la construcción de un almacén de depósito de materiales para el acueducto de esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2530, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9'01, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2530

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, mediante su comunicación N° 2584, de fecha 12 de abril de 1968;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;